

3212

Marcos Paz

01 NOV 2021

Visto:

La Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sigüentes y concordantes.

La Ordenanza 45/2012 sobre sistema de Reconociendo, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres.

La Ordenanza Nº 35/2017, se declara el día 8 de noviembre "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", conforme al texto que seguidamente se transcribe: Que se Instruyó el ocho (8) de noviembre de cada año, como "Día del Trabajador Municipal", fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Considerando:

Que el viernes 03 de diciembre del corriente, se realizara un agasajo al personal municipal, en conmemoración al 08 de noviembre "Día del Empleado Municipal".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, agradece en nombre de toda la comunidad, su labor diario.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal los agasajos y actividades a realizarse en nuestro distrito, dentro del marco del Día del Empleado Municipal.

Artículo 2º: Dispóngase asueto administrativo, a partir de las 12:00 hs del día 03 de diciembre del 2021; en conmemoración de los agasajos por el "Día del Trabajador Municipal".

Artículo 3º: Encomiéndese a todas las Secretarías del DEM que deberán asegurar la prestación de los servicios esenciales de: Salud, Higiene y Barrido Urbano, Servicios Públicos, Seguridad; y toda prestación que no pueda ser interrumpida.

Artículo 3º: Notifique a las aéreas correspondientes, regístrese, archívese.

EDRA VILTEKOVNES GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



AGUIRRE RICARDO P. TURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Dec. Nº 3212 Año 2021 Follo 5403